

# LA TORTURA EN EL ESTADO ESPAÑOL



coordinadora para  
la prevención de la  
tortura

## Informe 2004

<http://www.prevenciontortura.org>

### En las comisarías y prisiones del Estado español continúa existiendo la tortura...

Pese a las muchas denuncias de organismos internacionales, asociaciones humanitarias, colectivos profesionales, grupos de apoyo a las personas presas, así como de las propias víctimas y sus familiares... Pese a la rotunda prohibición de la tortura por la Constitución Española y todo el Derecho internacional, pese a las negaciones del Gobierno, pese a todo... sigue existiendo. Y esta existencia se ratifica en sentencias dictadas contra el Estado español por el Tribunal Internacional de Derechos Humanos, en las recomendaciones hechas por el Relator Especial de la ONU contra la Tortura, así como en los informes de varias asociaciones, estatales e internacionales, que reclamamos desde siempre medidas realmente efectivas para prevenir la inaceptable violación de la dignidad y de los derechos humanos, que supone la tortura en todo tiempo y en todo lugar (cárceles, comisarías y calles).<sup>1</sup>

La **COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (CPT)** nace con la vocación de poner fin a esta situación. Y para ello considera necesaria la inmediata ratificación y puesta en marcha del Protocolo Facultativo (PF) de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes aprobado por la Asamblea General de la ONU el 18 de Diciembre de 2002<sup>2</sup> y firmado por el propio Gobierno español.<sup>3</sup> Este PF es un mecanismo práctico para la prevención de las torturas y los malos tratos bajo custodia al permitir el control social de cárceles, comisarías, centros de detención, centros de menores y demás espacios de custodia directa del Estado. Por eso nos parece importante su aplicación “efectiva” y certificarla formando parte de los futuros **Comités de visita y control** que nazcan de la puesta en práctica del Protocolo.

Estos Comités podrán mantener entrevistas (reservadas y sin testigos) con cualquier persona privada de libertad y con otras personas (funcionarios de los equipos médicos y de seguridad o familiares de las personas detenidas). Tendrán acceso a todos los registros relativos a cualquier persona que se encuentre bajo custodia del Estado, podrán examinar las reglas disciplinarias y el régimen de castigos de los centros... Inspeccionarán regularmente el conjunto de las instalaciones de detención, teniendo acceso a todas las dependencias (incluso dormitorios, comedores, cocinas, celdas de aislamiento, cuartos de baño, áreas de ejercicio físico y consultorios médicos...), por eso queremos ser las personas y asociaciones que componemos la CPT quienes formemos parte de esos Comités de visita y control.

Hacemos esta petición por la profunda preocupación que nos provocan **las 755 personas que nos consta que el pasado 2004 denunciaron haber sufrido torturas y/o malos tratos**. Mucho tememos que esta cifra sea sólo aproximada y que puedan ser más las personas que han sufrido agresiones por parte de miembros de las distintas Fuerzas de Seguridad del Estado (FSE's). **En el presente informe se recogen aquellos casos denunciados de torturas y/o malos tratos que se produjeron durante el año 2004 y de los que hemos tenido conocimiento las distintas asociaciones que integramos la CPT.**

<sup>1</sup> Nombrar aquí los últimos informes de Torturaren Aurkako Taldea “Tortura en Euskal Herria, Informe 2004”; Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía: “Situación de los Centros de Reforma”, o el informe de la Coordinadora de Solidaridad con las Personas Presas, “Muertes bajo custodia en el Estado español, 2001.2004”, todos ellos publicados en los últimos meses por colectivos que forman parte de la Coordinadora para la Prevención e la Tortura”

<sup>2</sup> El texto del protocolo puede encontrarse en <http://www.apr.ch/un/opcat/OPCAT%20Spanish.pdf>

<sup>3</sup> El pasado 13 de abril de 2005, en la sede de Naciones Unidas en Nueva York. Para ver la lista de países que han firmado y, en su caso, ratificado este Protocolo puede verse [http://www.apr.ch/un/opcat/opcat\\_status.shtml](http://www.apr.ch/un/opcat/opcat_status.shtml)

Nos limitamos al año 2004 porque **el objetivo de este informe es denunciar la existencia de la tortura a día de hoy, hacerla evidente, por encima de las negaciones del Gobierno y las distintas Instituciones del Estado, que pese a ser las mejores conocedoras de esta realidad, luchan más por su ocultación que por su erradicación.** Por ello, también destacamos las respuestas institucionales a las denuncias de tortura, e incluimos un somero análisis de las sentencias dictadas por los Tribunales del Estado en los casos de tortura y/o malos tratos, dejando para otros proyectos el estudio y análisis en profundidad sobre la situación de la tortura en el Estado español en lo que va de siglo XXI.<sup>4</sup>

Y en aplicación del texto del **Protocolo Facultativo de la ONU**, en este informe:

*Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento.*

**NOTA:** del presente informe se han excluido numerosos casos de tortura y malos tratos, pese a haber tenido conocimiento de los mismos, en unas ocasiones por petición expresa de los agredidos, en otras porque la información recibida no pudo contrastarse debidamente y/o no pudo ampliarse o completarse en su seguimiento. Presentamos sólo aquellos casos sobre los que hay datos concretos y que han sido contrastados en la medida de nuestras posibilidades.

#### **DENUNCIAS PRESENTADAS:**

Este informe recoge **276 casos en los que 755 personas que han denunciado torturas y/o malos tratos.** Cada caso agrupa las denuncias de tortura que se han producido en una misma operación policial o en una misma intervención de funcionarios de prisiones.

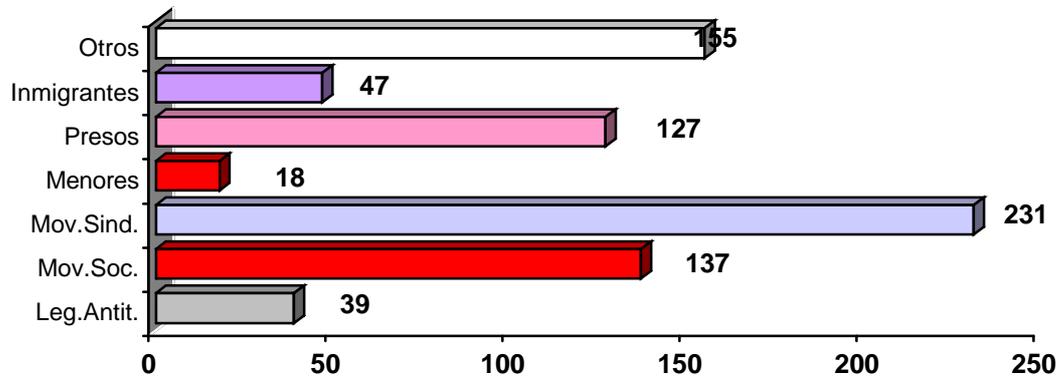
#### **DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS / NACIONALIDADES**

<b>COMUNIDAD / NACIÓN</b>	<b>Nº DENUNCIAS</b>
ANDALUCÍA	237
ARAGÓN	7
ASTURIAS	16
BALEARES	20
CANARIAS	25
CANTABRIA	3
CASTILLA - LA MANCHA	1
CASTILLA – LEÓN	14
CATALUNYA	113
CEUTA	4
EUSKADI	100
EXTREMADURA	4
GALICIA	24
MADRID	87
MELILLA	9
MURCIA	7
NAVARRA	95
VALENCIA	27
LA RIOJA	0
<b>TOTAL</b>	<b>793</b>

**NOTA:** en 38 casos las agresiones denunciadas se han producido en diferentes localizaciones, sobre todo con personas bajo aplicación de la legislación antiterrorista que, habiendo sido detenidas por agentes de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía en una comunidad han sido trasladadas, después, a sus dependencias en Madrid para ser interrogados.

<sup>4</sup> Nos referimos al proyecto de investigación denominado “Privación de libertad y derechos humanos”, puesto en marcha, bajo la coordinación del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, en el marco del proyecto europeo “CHALLENGE” (Contract nº CIT1-CT-2004-506255).

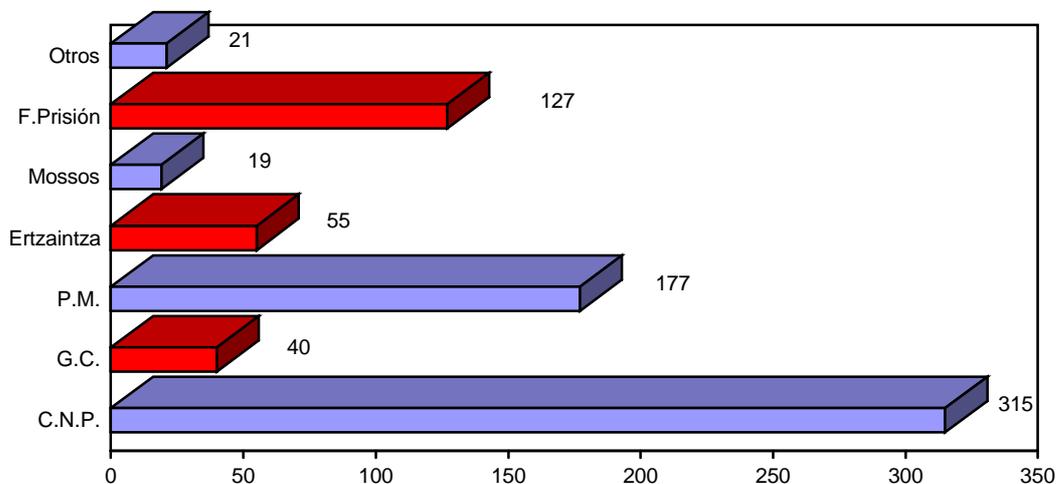
**DISTRIBUCIÓN SEGÚN CIRCUNSTANCIAS DEL AGREDIDO:**



*NOTA: algunas de las personas agredidas pueden encontrarse en dos o mas de estas categorías.*

Respecto a las características de las personas denunciando torturas y/o malos tratos, cabe destacar que el 31% pertenece al movimiento sindical, el 18% a otros movimientos sociales, el 17% son personas presas, mientras que sólo un 5% de las denuncias vienen de personas bajo aplicación de la ley antiterrorista y un 6% de inmigrantes... otro 2% serían menores y el 21% restante serían otras situaciones.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS DENUNCIAS SEGÚN LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS:**



**CLAVE:** C.N.P. = Cuerpo Nacional de Policía / G.C. = Guardia Civil / P.M. = Policías Municipales / Ertzaintza = Ertzaintza / Mossos = Mossos d'Esquadra / F. Prisión = Funcionarios de prisión / Otros = Otras Policías Autónomas (Galicia y Navarra), personal de centros de menores, policía portuaria, Servicio de Vigilancia Aduanera.

*NOTA: En ocasiones, en la misma intervención policial han intervenido agentes de diferentes cuerpos policiales. Por lo cual, una misma agresión podrá aparecer en dos apartados diferentes, una por cada uno de los cuerpos policiales que hubieren intervenido.*

Respecto a los funcionarios denunciados, destacar que el C.N.P. ha recibido el 42% de las denuncias, la P.M. un 23% y los F. Prisión un 17%; son igualmente destacables los porcentajes de la Ertzaintza (7%) y los Mossos (3%), elevados dado el sector de población sobre el que actúan. La G.C. con un 5% cierra la lista que completa un 3% de otros.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS DENUNCIAS SEGÚN EL LUGAR DONDE SE PRODUJO LA AGRESIÓN:**

LUGAR/ DENUNCIADO	COMISARÍA	VEHÍCULO	CALLE	PRISIÓN	C. MENORES	OTROS	TOTAL
CNP	64	5	266	0	0	6	341
G.CIVIL	31	16	10	1	0	0	58
P.MUN.	21	1	157	0	0	7	186
ERTZAINZA	0	0	55	0	0	0	55
MOSSOS	8	1	17	0	0	0	26
OTROS	0	0	3	0	16	0	19
F.PRIS	0	0	0	127	0	0	127
<b>TOTALES</b>	<b>124</b>	<b>23</b>	<b>508</b>	<b>128</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>812</b>

*NOTA: en varios casos las torturas denunciadas se produjeron en varios lugares distintos.*

Respecto del lugar donde se producen las agresiones denunciadas, destacar que el 62% de las mismas se produjeron en la calle, el 16% en prisión, un 15% en comisarías, un 3% en vehículos (durante traslados entre comisarías, a prisión o a juzgados), un 2% en centros de menores y el 2% restante en distintos lugares (hospitales, domicilios particulares, etc.). Es imprescindible destacar, a este respecto, el hecho de que más de la mitad de las denuncias recibidas vengan de hechos ocurridos en las calles... probablemente esto sea así no porque allí se produzcan más de la mitad de las agresiones, sino porque allí es donde estas prácticas son más visibles y, por lo tanto, más difíciles de ocultar, cosa que beneficia la posibilidad de presentar denuncia de los hechos ocurridos.

**PREVENIR Y ERRADICAR LA TORTURA: ROMPER LA IMPUNIDAD**

La prohibición de la tortura es algo que, después de complejos procesos, aparece en todos los cuerpos legales del Estado español, si bien con importantes lagunas. Sin embargo, las recomendaciones contra la tortura hechas por organizaciones sociales de defensa de derechos humanos, ha sido ignorada por las autoridades españolas. La denuncia judicial y pública de la tortura es contestada con la descalificación y criminalización de los denunciadores. Así, recientemente la DGIP ha remitido a la Fiscalía de Álava de la denuncia efectuada por Salhaketa Bizkaia sobre las posibles coacciones sexuales a presas en la cárcel de Nanclares de la Oca y varios sindicatos de funcionarios de prisiones, después de que el Juzgado absolviese a funcionarios acusados de torturas, amenazan con querrellarse contra una doctora de la cárcel de Monterroso (Lugo) por haber testificado a favor del un preso que denunció haber sido torturado... Las pocas sentencias condenando a funcionarios por delitos de tortura o agresiones contra personas privadas de libertad, son anuladas *de facto* por los responsables políticos de turno, que en ocasiones llegan a premiar a funcionarios condenados: en abril de 2005, el alcalde de la localidad valenciana de Benifaió nombró jefe de la policía local a un agente que había sido condenado por agredir y lesionar a una persona, mientras que el Gobierno español nombraba comisario provincial de Tenerife a un agente condenado por torturar en Madrid a Joseba Arregui, quien murió a consecuencia de las torturas sufridas... y el Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) solicitaba el indulto de cuatro policías municipales condenados por detener ilegalmente y agredir a un ciudadano senegalés.

Pero no solo las autoridades políticas: la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, en la misma sentencia por la que condenaba a un agente de policía nacional a cinco años de prisión y ocho de inhabilitación profesional, solicitaba al Gobierno el indulto parcial para que la privación de libertad quede reducida a un año y la inhabilitación a dos, al estimar que «*existe una grave desproporción entre la pena que nuestro Código Penal asigna al tipo y la entidad de la conducta enjuiciada*». Por su parte, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª, del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anuló el cese de un médico de la prisión Modelo de Barcelona, después de que fuese condenado por el Tribunal Supremo por un

delito de homicidio por imprudencia profesional a la pena de un año de prisión y tres de inhabilitación absoluta para el ejercicio de la profesión médica. La sentencia ordenaba la reincorporación del médico condenado.

No son casos únicos... Lo más grave de esta situación es que **la mayoría de las denuncia por tortura y/o malos tratos contra las FSE's y funcionarios de prisiones han finalizado en archivo o sobreseimiento de las causas abiertas.** Archivos que se producen tras una insuficiente investigación judicial (cuando esta se produce), dando por válidas las versiones oficiales (es decir, de los funcionarios denunciados), afirmando que los hechos denunciados no eran constitutivos de delito, o alegando el no haberse identificado a los responsables directos de las agresiones denunciadas. Cuando ha sido posible sentar en el banquillo de los acusados a los agentes que habían sido identificados por las personas agredidas, ya sea por ser los agresores directos, ya sea por haber tenido conocimiento de las agresiones y no haber hecho nada para evitarlas o denunciarlas. Los Tribunales absuelven a los funcionarios alegando, de forma reiterativa que las lesiones que del denunciante eran consecuencia del uso de la “*fuerza mínima necesaria para reducirle*” o fueron causadas “*en cumplimiento del deber*”. A veces se reconocen las agresiones y su ilegalidad, pero no se puede determinar cual de los varios funcionarios encausados era el autor de cada una de las lesiones del detenido. Otras veces se ha convencido a los Tribunales de la existencia de las agresiones y de la identidad del agresor.

#### ENTRE 2001 Y 2004 HUBO 227 SENTENCIAS RELATIVAS A TORTURAS Y/O MALOS TRATOS:

Causa Penal	Contencioso Administrativo	OTRAS	TOTAL
161	61	5	227

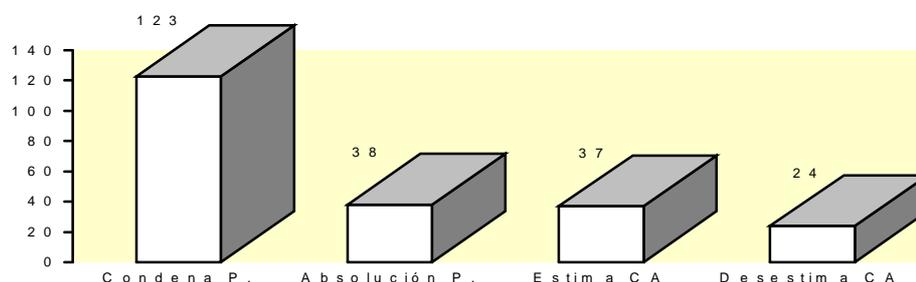
*NOTA: las 161 causas penales aquí presentadas (años 2001-2004) cumplen algunos de los siguientes requisitos: a) condenan a miembros de las FSE's o funcionarios de prisiones por tortura, lesiones y/o aquellas agresiones que supongan un trato cruel, inhumano o degradante, b) decretan la absolución de agentes que habían sido condenados en una primera instancia, c) decretan la absolución de funcionarios que habían sido acusados por el Ministerio Fiscal por alguno de los delitos o faltas antes reseñados.*

#### DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS / NACIONALIDADES:

Comunidad	Cond. Pen.	Absol. Pen	Estim. CA	Desest CA	Total
Andalucía	25	2	5	6	38
Aragón	1	0	2	0	3
Asturias	2	1	6	4	13
Baleares	5	1	1	1	8
Canarias	7	2	0	0	9
Cantabria	0	0	0	1	1
Cast. Man.	0	1	0	0	1
Cast. León	2	0	3	1	6
Catalunya	22	6	5	4	37
Ceuta	0	0	0	0	0
Euskadi	8	8	1	0	17
Extremadu	4	0	0	0	4
Galicia	8	2	2	0	12
Madrid	25	10	6	1	42
Melilla	1	0	0	0	1
Murcia	1	0	0	2	3
Navarra	2	1	1	1	5
Rioja	0	0	1	1	2
Valencia	10	4	4	2	20
<b>Totales</b>	<b>123</b>	<b>38</b>	<b>37</b>	<b>24</b>	<b>222</b>

*NOTA: se incluyen 5 casos aún no sentenciados, por las circunstancias especiales que rodearon y rodean su investigación (Caso “Zabalza” -San Sebastián, 25 de noviembre de 1985-, Caso “Olimpiadas en Barcelona” – Barcelona, junio de 1992-, etc.), de la misma forma se han incluido 61 sentencias de los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, dictadas en procedimientos de declaración de responsabilidad patrimonial, por funcionamiento incorrecto de las instituciones, después de que las causas penales hubieran sido archivadas o sobreseídas.*

**RESULTADO DE LAS SENTENCIAS POR TORTURAS Y/O MALOS TRATOS (2001-2004):**



Y si el retraso en la Administración de Justicia en el Estado español es proverbial, éste se ve agudizado cuando los procedimientos penales se dirigen contra funcionarios de las FSE's. En casos de tortura puede tardarse más de 20 años en obtener una sentencia definitiva (el 19 de diciembre de 2003, el Tribunal Supremo dictó sentencia final en el caso de torturas a siete personas detenidas, el 20 de noviembre de 1980 –23 años antes- por la Guardia Civil en Vizcaya). La instrucción del conocido como “caso Zabalza” va a cumplir veinte años sin que se hayan producido, siquiera, el procesamiento de los responsables. Finalmente, J.H.M. ex Jefe Superior de Policía de Bilbao, ha tardado 19 años en ser condenado por el delito e torturas por el que fue acusado. Esta situación de retraso ha sido denunciada reiteradamente por organismos e instituciones nacionales e internacionales.

**TIPIFICACIÓN PENAL DE LAS AGRESIONES DENUNCIADAS**

INFRACCIÓN PENAL	CONDENAS	CONDENADOS
TORTURAS	12	30
DELITO DE LESIONES	33	47
ASESINATO	1	5
HOMICIDIO	1	1
HOMICIDIO IMPRUDENTE	2	2
FALTA DE IMPRUDENCIA CON RESULTADO MUERTE	4	4
AGRESIÓN SEXUAL	6	7
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	11	12
OTROS DELITOS	3	3
FALTA DE LESIONES	62	91
OTRAS FALTAS	5	5
DETENCIÓN ILEGAL	21	38
<b>TOTALES</b>	<b>161</b>	<b>245</b>

El número de sentencias penales condenatorias recogidas en este informe son 123, sin embargo hay que recordar que en una misma causa un agente puede ser condenado por más de una infracción penal y que una sentencia puede condenar a varios funcionarios y, a la vez, absolver a otros y así tenemos que, refiriéndonos a las sentencias dictadas en relación al cuerpo al que pertenece el acusado o la institución responsable, tenemos:

**SENTENCIAS SEGÚN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS**

CUERPO	CON.PENAL	ABS.PENAL	ESTIM. CA	DES. CA	TOTAL
C.N.P.	35	11	5	3	54
G. CIVIL	18	9	1	2	30
P. MUN.	59	10	6	0	75
P. AUTON.	7	4	0	1	12
F.PRISIÓN	4	3	22	17	46
<b>TOTALES</b>	<b>123</b>	<b>37</b>	<b>34</b>	<b>23</b>	<b>217</b>

Ateniéndonos a los funcionarios que fueron condenados por delitos de tortura, delitos y faltas de lesiones, contra a integridad moral de las personas, etc., fueron 202. Otros 123 fueron absueltos en el mismo periodo. La distribución de los mismos sería la siguiente:

#### FUNCIONARIOS JUZGADOS DURANTE LOS AÑOS 2001-2004

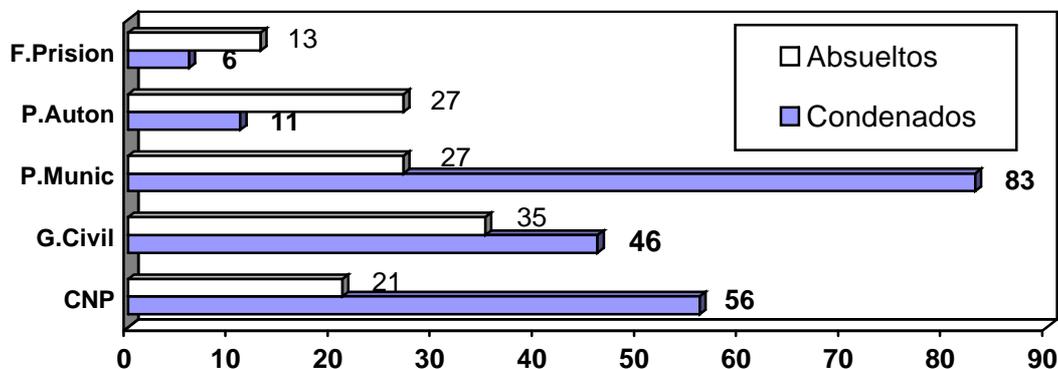
	C.N.P.	G. CIVIL	P. MUN.	P. AUT.	F. PRIS.	TOTALES
CONDEN	56	46	83	11	6	202
ABSUELT	21	35	27	27	13	123
TOTALES	77	81	110	38	19	325

EN RESUMEN, DURANTE LOS AÑOS 2001-2004, HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO DE 123 SENTENCIAS PENALES CONDENANDO A 202 FUNCIONARIOS, QUE LO FUERON POR 245 INFRACCIONES:

Sentencias condenatorias	Funcionarios Condenados	Infracciones sancionada
123	202	245

Sobre los funcionarios absueltos hay que hacer una aclaración: son muchos más los agentes absueltos durante el periodo estudiado; pero, además de los casos de los que no hemos tenido conocimiento, hay que tener en cuenta, como ya se indicó anteriormente, en este trabajo únicamente hemos incluido aquellos casos de agentes que o bien habían sido condenados en primera instancia, resultando absueltos definitivamente en la instancia superior correspondiente, o bien fueron absueltos en primera instancia cuando el Fiscal solicitaba su condena. En, al menos uno de los casos incluidos (caso Girona - 15 de enero de 1998), la absolución no fue debida a la inexistencia de los hechos denunciados, sino a que, tras su reconocimiento en la vista oral, por parte de los agentes de la agresión y la petición de disculpas a los ofendidos, estos retiraron las acusaciones, siendo absueltos por el Juzgado.

#### FUNCIONARIOS CONDENADOS Y ABSUELTOS 2001-2004:



Los datos que presentamos aquí y, de forma más extensa, en el INFORME de la CPT sobre la Tortura en el año 2004, son una parte de la realidad total... ya sabemos. Pese a ello, o precisamente por ello, **con este trabajo queremos abrir una vía para futuros y más completos estudios que permitan comprender entender la realidad del la Tortura en el Estado español. Porque este conocimiento es necesario para ayudar a crear los instrumentos que permitan en un futuro próximo prevenir, y en su momento, erradicar completamente la practica, aún hoy demasiado habitual, de la Tortura.**

Como aportación colectiva a esta causa, las asociaciones que integran la CPT presentan este comunicado a la opinión pública.

En Madrid, 13 de mayo de 2005

**La Coordinadora para la Prevención de la Tortura está formada por las siguientes asociaciones y grupos:**

- Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura
- Alerta Solidària
- Asociación APOYO
- Asociación Érguete
- Associação Contra a Exclusão pelo Desenvolvimento
- Asociación Contra la Tortura
- Asociación Libre de Abogados
- Associació Memòria Contra la Tortura
- Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía
- Behatokia (Observatorio Vasco de Derechos Humanos)
- Centro de Asesoría y Estudios Sociales
- Centro de Documentación Contra la Tortura
- Concepción Arenal
- Coordinadora Antirepressiva de Gràcia
- Esculca (Observatório para a Defesa dos Direitos e Liberdades)
- Federación de Asociaciones de Loita contra a Droga
- Fundación Érguete
- Movimento polos Dereitos Civis
- Observatori del Sistema Penal y els Drets Humans
- SalHaketa (Bizkaia)
- SalHaketa (Araba)
- Torturaren Aurkako Taldea
- Torturaren Kontrako Taldea
- Voluntariado Penitenciario
- Xusticia e Sociedade